

1819, C-63

I. Reales Ordenes.

n. 2

Como Señor

Cumpliendo como opor^{te} al R.
m mi carta de 6 del que rije m.
con la remiss^{on} q^{ue} me p^{re}senta^{ste} q^{ue}
rese a esta V^{ta}. Sociedad m la
desim ordinaria de lo del mismo
de la R^{ta} ordm, que se sirvió
V. E. comunicarme para q^{ue}
m el caso de recibirse el pa-
pel incendiario que con título
de periodico natan se publicar
en Londres varios Españoles
profugos refugiados m la a-
guella corte, e intentan intro-
ducir m España pa medio de
las Sociedad Económicas, se
diese a V. E. inmediatam^{te} to-
do los vocales q^{ue} asistieron
a la Junta manifestaron nota,
or del^{ta} n^{ro}mea recibido dicho
papel incendiario, acordando
la Sociedad el comp^{te} de la so-
brana Resolacion de S. M. p^{er}
q^{ue} m el caso de recibirse ve ele-
ve a mediant^{te} con el mismo sobre-
unto a mano de V. E.

1819, C-63

I. Reales Ordenes

n. 3

4.

Con fecha de 20. del cor^{te}. me
dice el S^{no}. de la Real Sociedad
económica de esta corte lo que si-
gue. " El Excmo. S^{no}. Marqués de
Cana Pardo, primer S^{no}. de Estado
y del Despacho con fecha 20. del
cor^{te}. dice a esta Real Sociedad Eco-
nómica. Habiendo lo que copio:
En fecha de 23. de febrero pro-
ximo pasado, me dice lo siguiente
de el S^{no}. Marqués de Maqueda de
S. M. El Bibliotecario mayor
interino ha comunicado al Rey
en solicitud de que se renue-
ven las Reales Cédulas que pres-
criben que de todas las obras, n-
sueles, ensayos de qualquiera
clase mapas y estampas q^{ue}.

1819, C-63

J. Real Orden.

n.º 2

se dieren á luz, se entregue
un exemplar encuadernado
á la Real Biblioteca; y que
siendo el M. que se conserva
en este precioso establecimien-
to, un depósito de las riquezas
literarias, y que el Público
pueda adquirir la instrucción
competente, se ha resuelto re-
solver, que de todas las obras
que se impriman, graben ó
publiquen en los dominios del
Rey, se entregue un exemplar
encuadernado en pasta á la
Real Biblioteca si lo permir-
tiere el erario; que en esta obli-
gacion sean comprendidos los
Tribunales del Reyno, ó igual-
mente las oficinas y estable-

cimientos M. que imprimie-
ren según reglamento parti-
cular ó escrito de qualquiera
clase, quedando autorizado el
Bibliotecario Mayor, ó el q.
fuere en su lugar, para nomi-
nar en las ciudades de provin-
cia un suministrado que se
encargue de recoger los libros
y demás obras correspondien-
tes á la R. Biblioteca, é
los que se dieren á luz en vi-
llas. De R. O. en. lo resuelto
á S. para inteligencia y cum-
plimiento, en la parte que la
comunicación de esta R. Obisado
Economica Administrativa, y á
fin que circule á los demás

1819, C-63
I. Reales Decretos.
n. 2

Del Reyro esta soberana dis-
posicion para su respectiva ob-
servancia. Entrada la Socie-
dad acorda en debido y puntual
cumplimiento, mandando se co-
municare a los demas del Reyro

Lo que traslado a V. para
que dando cuenta a la de ese
Reyro, haga el uso que esti-
me conveniente. Dios que. a
S. G. m. d. Madrid 28. de Ab.
de 1819 -

Rafael Morant

Al Sr. D. la R. Sociedad Economica de Valencia

M. Junio 1819.
1819, C-63
I. Reales Decretos
n. 4

5

Don Alexandro Olivan, Vice-Lid.
de la Sociedad Patriotica de esta ba-
te con fha. de 2. del corriente, me
dice lo que copio: En la Junta gene-
ral que celebró la Real Sociedad Eco-
nomica de Amigos del Pais de esta
parte el 29. de Mayo ultimo presidi-
da por S. A. R. el Sr. D. Juan de
D. Juan de Sanla, manifestó la comi-
sion nombrada por S. A. para refor-
mar los estatutos, en cumplimiento
de la Real resolucion de 22. de Abril
ultimo (de que indago a V. dos exem-
plares) que necesitava tener a la sin-
ta los estatutos que rigen a todas las
demas sociedades del Reyro, con el ob-
jeto de compararlos entre si y con los de
este cuerpo patriotico. La Socie-
dad entrada de las razones expuestas
por la comision, acorda que sin rati-
ficacion de acta y lo mas pronto po-
sible se oficiare a las sociedades pa-